



### ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

### "CREACIÓN DE LA PLAZUELA RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA KUELAP DEL DISTRITO DE PARACAS – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA" – CUI N°2512959.

En la Ciudad de Ica, siendo las 16:05 horas del día martes 11 de junio del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Paracas, sito en la Av. Los Libertadores S/N Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, se reunieron los miembros integrantes del comité de selección, designados mediante Resolución de Gerencia N° 048-2024-MDP/GM, a fin de continuar con las acciones conducentes a la admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de las ofertas presentadas, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDP/CS, de conformidad con lo establecido en las bases integradas y demás procedimientos técnicos normativos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- ALFREDO ANTONIO COJAL DEL SOLAR – Presidente Titular.
- LUIS ALEJANDRO HOSTIA ASCAMA – Miembro Titular.
- LILIANA LISBETH SANCHEZ HUAMANI – Miembro Titular.

OTORGAR LA BUENA PRO, de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDP/CS -PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PLAZUELA RECREATIVA EN LA HABILITACIÓN URBANA KUELAP DEL DISTRITO DE PARACAS – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA" – CUI N°2512959., al postor J & N INGENIEROS EJECUTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20534661411, por el importe de S/ 1,215,599.08 (Un millón doscientos quince mil quinientos noventa y nueve con 08/100 soles).

De acuerdo al numeral 76.3 del Art. 76° del RCLE dispone que, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que los miembros del comité de selección a través del Órgano Encargado de las Contrataciones sugieren se realice la fiscalización posterior de dichos documentos, el mismo que este colegiado actúa conforme al principio de presunción de veracidad. (\*)

(\*) Es preciso indicar, que conforme en lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

LEY DE CREACIÓN N° 23934



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Siendo las 16:58 horas del 11 de junio del 2024, se dio por concluido el acto privado, firmando la presente acta los miembros del Comité de Selección.

  
**ANTONIO COJAL DEL SOLAR**  
 PRESIDENTE  
 Presidente de comité de selección  
 AS N°07-2024-MDP/CS

  
**LUIS ALEJANDRO HOSTIA ASCAMA**  
 PRIMER MIEMBRO  
 Miembro de comité de selección  
 AS N°07-2024-MDP/CS

  
**BENCHES HUAMÁN ALTIANA LISBETH**  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 Miembro de comité de selección  
 AS N°07-2024-MDP/CS